MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025331001510243**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI-.

PLAN DE NECESIDADES N° 005 QUE EMITE DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS ASIGNADAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EN LA VIGENCIA 2025 DE CONFORMIDAD AL RADICADO N° **2025331001510243** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN INSTRUCTIVO OAP N° 001.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, del Dispensario Médico Oriente y sus establecimientos de sanidad centralizados según directiva permanente N°5867 de 2016 ofrecen los servicios de salud de los niveles I y II de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, según acuerdo 049/98 y directiva permanente 80067/98 de la Dirección de Sanidad Ejercito.
El Dispensario Médico de Oriente como unidad centralizadora administrativa debe garantizar el desarrollo administrativo y asistencial de todas sus unidades centralizadas, en razón a esto se ha establecido la necesidad del SERVICIO ESPECIALIZADO EN TELERADOLOGIA CON ANALISIS E INTERPRETACION DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y REALIZAR ECOGRAFIA, buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos. Como institución prestadora de salud debe garantizar la plena satisfacción de las necesidades de los usuarios dentro de las cuales se puede justificar la prestación de servicios integrales de dichas especialidades incluidos dentro del plan de servicios de sanidad Militar.

Surge la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación del servicio de **ANALISIS E INTERPRETACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL DIAGNOSTICO MEDICO POR IMAGEN EN LAS MODALIDADES DE TELERADIOLOGÍA Y ECOGRAFIA PRESENCIAL PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL 4, PARA LA VIGENCIA 2025,** para la realización de lectura y realización de ecografias en Dispensario Médico Oriente y los ESM adscritos a la regional 4",con el fin de suplir las necesidades del servicios .

2. MISION

Brindar servicios médicos de baja y mediana complejidad, garantizando la integralidad, seguridad, calidad, ética y responsabilidad social, comprometidos con el desarrollo de competencias e integración de nuestros colaboradores, desde una perspectiva de derechos que satisfaga las necesidades y expectativas de los usuarios del SSFM, generando impacto en el mejoramiento de su calidad de vida.

Km 7 Via Puerto López Vereda Apiay - Villavicencio
Tel. 098-6631606
Correo Electrónico: dmori@buzoneiercito.mil.co juridicadmoriapiay@gmail.com

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025331001510243**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI -.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado No. 20168413791983-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-10, emitida por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la REGIONAL 4 cuya misión es la de brindar servicios médicos de baja y mediana complejidad, garantizando la integralidad, seguridad, calidad, ética y responsabilidad social, comprometidos con el desarrollo de competencias e integración de nuestros colaboradores, desde una perspectiva de derechos que satisfaga las necesidades y expectativas de los usuarios del SSFM, generando impacto en el mejoramiento de su calidad de vida. Debido que en la actualidad, las técnicas de diagnóstico en general, y en particular las relacionadas con el empleo de imágenes médicas, son de vital importancia para una adecuada atención en salud. Los servicios de diagnóstico por imagen abarcan un amplio espectro de aplicaciones clínicas, que comprenden desde el diagnóstico y seguimiento de enfermedades en situaciones muy comunes y de alta incidencia en la población, hasta enfermedades más complejas; las tecnologías de formación de imágenes continúan siendo un campo rápidamente cambiante, debido en gran parte al alto nivel de innovación en las empresas fabricantes de estas tecnologías. Consecuentemente, hoy en día existen un amplio abanico de tecnologías de diagnóstico por imágenes que van desde las tradicionales hasta las de última innovación y complejidad.

Actualmente, el Dispensario Médico de ORIENTE y sus unidades centralizadas no cuentan con el personal especializado suficiente para dar cubrimiento al 100% de la demanda para análisis, interpretación y entrega de informe de imágenes diagnósticas, además de ser necesario contar con un (01) sistema digital de adquisición "Flat Panel" y un (01) ecógrafo de última tecnología, teniendo en cuenta que el digitalizador de imagen se encuentra fuera de servicio, por otro lado la capacidad limitada en el rendimiento diagnóstico del ecógrafo propio por obsolescencia, siendo imperativo contar con una empresa que preste el servicio profesional y especializado con apoyo tecnológico para la toma de radiografías, realización de ecografías, análisis y la interpretación de radiología convencional de acuerdo a las necesidades del dispensario.

En conclusión, la adquisición de la tecnología biomédica en el campo del diagnóstico por imagen mejora la calidad y la eficiencia en la prestación integral de los servicios de salud a través de una adquisición de tecnología efectiva sintetizando información que facilita la orientación en la toma de decisiones en la práctica médica y las políticas de salud.

Adicional a lo anterior, existen factores administrativos en la modalidad de compra y venta como la depreciación de equipo en el largo plazo que no favorecen a la institución, debido a los cambios continuos en tecnología biomédica y la implementación de nuevas técnicas en el área operativa que hacen que la tecnología pase de manera rápida a la obsolescencia, al contrario en la modalidad de alquiler la institución puede acceder a la última tecnología con update y upgrade, acompañamiento permanente y capacitaciones en el momento oportuno para resolver casos clínicos de alta complejidad de manera adecuada sin costos adicionales para la institución.

Lo anterior, por tratarse de un servicio esencial en el apoyo diagnóstico del que surgen decisiones transcendentales en las conductas y tratamientos a seguir por los médicos tratantes en los casos clínicos que se requieran de las diferentes especialidades médicas; para el cumplimiento de dicha función se debe garantizar la prestación del servicio

y apoyo tecnológico de un equipo biomédico especializado para realizar los diferentes procedimientos que demandan las especialidades médicas en pacientes con patologías de nivel I de complejidad en el proceso de apoyo diagnóstico para el manejo, control y tratamiento de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y para los que surgen decisiones transcendentales en las conductas y tratamientos a seguir por los médicos tratantes en los casos clínicos que se requieran de las diferentes especialidades médicas; para el cumplimiento de dicha función se debe garantizar la prestación del servicio.

El Dispensario cuenta con los espacios requeridos para el cumplimiento en la realización de los estudios solicitados para Ecografía, siendo una herramienta médica importante que se utiliza para diagnosticar y tratar una variedad de enfermedades y lesiones de forma segura y no invasiva para obtener información sobre el cuerpo humano de una manera rápida y fácil lo que proporcionara información valiosa al médico para diagnosticar de forma oportuna, llegando incluso a salvar vidas y con ello beneficiara la atención de los usuarios del SSFM que asisten al DMORI.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 de 29 de diciembre de 2023, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, y conforme el articulo 21 de la Ley 2342 de 15 de diciembre de 2023 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. El Presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000,00).**

RUBRO		A-02-02-02-009-003
ÍTEM	UNIDADES	**ANALISIS E INTERPRETACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL DIAGNOSTICO MEDICO POR IMAGEN EN LAS MODALIDADES DE TELERADIOLOGÍA Y ECOGRAFIA PRESENCIAL PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL 4, PARA LA VIGENCIA 2025**
1	DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS	$140.000.000.00
VALOR A EJECUTAR		$140.000.000.00

5. CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
85121700	Servicios Médicos de Doctores Especialistas Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

6. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIR.

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025331001510243**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI -.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente. La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad.

A continuación, se relacionan:

N°	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO RADIOLÓGICO	CANTIDAD
1	Lectura de radiologia convencional	1
2	Lectura proyección comparativa	1
3	Lectura proyecciones adicionales	1
4	Estudio de ecografía servicio	1

6.1 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA El oferente interesado en presentar propuesta deberá tener en cuenta las siguientes descripciones del suministro Y/O servicio requerido, el oferente deberá marcar si **CUMPLE O NO CUMPLE.**

N°	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO RADIOLÓGICO	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Lectura de radiologia convencional	1		
2	Lectura proyección comparativa	1		
3	Lectura proyecciones adicionales	1		
4	Estudio de ecografía servicio	1		

Presentar junto con la oferta los siguientes requisitos:

1. Dos (02) profesionales médicos especialistas en radiologia e imágenes diagnosticas:

   - Hoja de vida personal con fotografía (impresión digital) y certificados de minimo seis (6) meses de experiencia.
   - Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
   - Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
   - Copia diploma y actas de grado como médico y especialista en radiología.

- Fotocopia resolución de autorización para ejercer la profesión.
- Fotocopia certificado inscripción a la secretaria de Salud de Bogotá, RETHUS como especialista
- Curso de Protección Radiológica
- Certificado expedido por el tribunal de ética Médica.

2. Presentar el Registro Especial de Prestadores de Salud REPS deberá encontrarse habilitado en el servicio de imágenes diagnósticas, prestador de referencia en las modalidades de telemedicina prestador de referencia o telemedicina Prestador de remisor.

3. El oferente deberá mediante certificación suscrita por representante legal y anexo a su oferta, asumir el compromiso de prestar el servicio de la realización de análisis, interpretación y entrega de informe de exámenes de Imágenes Diagnosticas de acuerdo con las condiciones técnicas minimas requeridas. Así mismo, deberá comprometerse a entregar los siguientes EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO (que incluya, adecuación básica para la instalación y puesta en funcionamiento en el Dispensario Médico Oriente).

6.2 APOYO TECNOLÓGICO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere:

UN (01) EQUIPO DE SISTEMA DIGITAL DE ADQUISICION "FLAT PANEL" CON ESTACIÓN DE TRABAJO QUE INCLUYA ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.		
ITEM	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CARACTERISTICAS**
1	**UN (01) SISTEMA DIGITAL DE ADQUISICIÓN "FLAT PANEL"**	Tipo de sistema digital y tamaño del campo: FPD 43 cm x 43 cm (17"X17")
		Tipo de comunicación o conexión: Inalámbrico
		Material del detector: CsI
		Sensores y reporte de daños: Sensor de impactos, log de errores
		Tamaño de pixel: mínimo de 139 y máximo de 140 micras y/o micrones superior
		Matriz de pixeles: 2500 MIN x 3000 MAX pixeles (7,75 megapixeles)
		Conversión A/D: 16 bits
		Batería con cargador
		Tiempo de previsualización de imagen: (ciclo de captura) mínimo 3 y máximo 5 segundos
		PC de escritorio para visualización y postproceso: CPU Intel core i7, Disco duro de 0.5 TB, RAM 16 Gb, Red de 1 G.
		Monitor plano para visualización: Monitor plano de Mínimo de 22"
		Periféricos necesarios para visualización de las imágenes: Tarjeta de red, tarjeta de video, mouse y teclado USB, quemador de CD
		Dicom 3.0: Dicom print, MWL MPPS (SCU)
		Todos los accesorios e implementos necesarios para el normal funcionamiento del equipo.
		REGISTRO INVIMA VIGENTE Y DECLARACION DE IMPORTACION:



Al contestar, cite este número

Radicado N° **20253310015102 43**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI -.

		Deberá ser entregado junto con el equipo de Flat Panel.
		NOTA: El flat panel debe tener un tiempo de uso no mayor a tres (3) años (anexar registro de importación). El equipo de cómputo del flat panel debe contar con un sistema de protección UPS.
		FUNCIONAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA Y HARDWARE DEL EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO
		1. El equipo debe ser entregado junto con sus accesorios en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario en funcionamiento con conexión al PACS radiológico e iniciar con las lecturas de los estudios radiológicos de la regional. 2. Disponer de mínimo uno (1) ingeniero para brindar soporte al equipo entregado en apoyo tecnológico. 3. El equipo debe funcionar normalmente de acuerdo a su capacidad, y que, ante cualquier tipo de falla, sea atendida con un tiempo de respuesta máximo de 24 horas. 4. En caso de persistir las fallas técnicas del equipo se deberá ser remplazado en el menor tiempo posible.
		Los costos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos estarán a cargo del contratista. El Dispensario Médico de ORIENTE no reconocerá pago alguno por dicho concepto.

UN (01) EQUIPO DE ECOGRAFÍA ESTACIONARIO CON TRES TRANSDUCTORES E IMPRESORA QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO		
ITEM	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CARACTERISTICAS**
2	UN (01) EQUIPO DE ECOGRAFÍA ESTACIONARIO	Equipo de Ecografía que incluya adecuación básica, preinstalación, instalación y puesta en funcionamiento, para el Dispensario Médico de Oriente. Equipo con registro de importación no mayor a 24 meses.
		Equipo de ecografía con los siguientes transductores.
		Debe contar un (01) puerto activo y opción de multi conector con mínimo 3 puertos
		MONITOR
		Pantalla de mínimo 15" Full-HD, LCD o tecnología superior.
		Alta Resolución a color 1024 x 768 pixeles o Mayor.
		Teclado qwerty y/o Touch screen
		Con controles de brillo y de contraste.
		Contar con niveles de control de iluminación
		Control niveles de control de iluminación.
		PANEL DE CONTROL
		Ajustable en altura
		Teclado tipo qwerty
		Teclado retro iluminado

		El teclado debe venir con la posibilidad de personalizar cierta cantidad de comandos.
		MODOS DE PANTALLA
		2d/color/m/doppler espectral/doppler continuo
		Modo 4 b simultaneo
		Disposición de los cristales en transductores lineales para mejorar la resolución imagen
		Doplex/ triplex
		Congelación de imágenes y dual.
		Split/zoom
		Optimización de imagen
		Zoom de alta densidad.
		ARQUITECTURA
		Digital
		Software que permita el mejoramiento de la imagen.
		Debe ser un equipo portable, en un carro que contenga llantas direccionales de desplazamiento y frenos.
		Reducción activa de artefactos
		Optimización inteligente de imágenes.
		El teclado debe venir con la posibilidad de personalizar comandos.
		Sistema de manejo de pacientes
		Reducción adaptativa de artefactos
		Tecnología Imágenes armónicas o tecnología que permita excelente calidad de imagen en situaciones de difícil obtención de imágenes
		Interfase de usuario en español
		Teclado retro iluminado.
		SISTEMA
		Capacidad del disco duro, mínimo 500 GB que permita el almacenamiento de las imágenes adquiridas.
		Procesador Intell Duo Core o superior
		Disco SSD estado sólido o HDD.
		Software de mejora de imagen de máxima resolución en profundidad.
		Imagen por composición espacial.
		Sistema operativo windows 10 y/o Linux
		Debe ser de rápido encendido y apagado de no mayor de 2 minutos.
		Debe incluir unidad de cd / dvd, que permita exportación de imágenes en formato Dicom; anclado al equipo.
		Sistema de manejo de pacientes.
		Debe incluir impresora a blanco y negro anclado al equipo
		Licenciamiento DICOM Full VERSION 3.0
		Reducción adaptativa de artefactos
		DICOM storage DICOM send DICOM print DICOM worklist.

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025331001510243**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI -.

		Unidad de almacenamiento por medio USB
		Autonomia de la bateria minimo de 1 hora.
		Capacidad de generar visor de imágenes DICOM para compartir imágenes y estudios de pacientes a través USB. Opción de conectividad WIFI. Conectividad DICOM para PACs. Software de administrador de imágenes para casos clinicos.
		Software en inglés y español
		Sistema de manejo de pacientes.
		Optimización inteligente de imágenes.
		Ajustable en altura
		MODOS DE POSTPROCESAMIENTO DE IMÁGENES DE ARCHIVO
		1. Modo B: ganancia, zoom, rechazo, mapas de grises, rango dinamico 2. Modo M: ganancia, velocidad horizontal, mapas de gris, rechazo 3. Modo Doppler espectral: Ganancia, Velocidad de Barrido, Rechazo, mapa de gris 4. Modo Color: Ganancia y Línea de Base, Varianza, Mapa de Color
		MODOS DE OPERACIÓN DEL EQUIPO
		M anatómico.
		Doppler continuo y pulsado.
		Imágenes armónicas.
		2B
		Doppler color
		Doppler power
		Doppler espectral
		Doppler de onda continua
		Modo M
		Imagen de tejido armónico
		Modo cine personalizable
		APLICACIONES
		• Abdomen
		• Medicina de emergencia (eco-Fast).
		• Elastografia cualitativa, cuantitativa de mama e higado
		• Cerebro vascular.
		• Vascular periférico venoso.
		• Vascular periférico arterial
		• Renal
		• Ginecologia
		• Vascular
		• Pequeñas partes
		• Ortopedia
		• Musculo esquelético
		• Urologia

		• Transfontanelar
		• Pelvis, mama, musculo esquelético.
		• Paquete de medidas y reportes para cada aplicación.
		• Software de vista panorámica.
		• Software de biometria fetal
		• Software de realzase vascular o su equivalente.
		• Cardiologia
		TRANSDUCTORES
		Anexar data chip para cada uno de los transductores.
		Transductor convex con multi frecuencia y ancho de banda a partir de 1.0 MHz a 6.0 MHz mínimo.
		Transductor lineal, con multi frecuencia, ancho de banda y alto detalle a partir de 4.0 MHz a 10 MHz, mínimo.
		Transductor endocavitario con multi frecuencia, ancho de banda y alto detalle a partir de 1.0 MHz a 6.0 MHz, mínimo.
		Nota: La entidad si requiere del cambio de transductores por necesidades del servicio en cuanto al rango menor o mayor ancho de banda y alto detalle, el oferente adjudicatario deberá reemplazar el transductor en un tiempo no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la solicitud de la supervisión del contrato.
		ACCESORIOS
		El equipo debe contar con una UPS con capacidad de 1KVA.
		Carro de trasporte original del equipo con modulo para conexión de minimo 3 transductores ajustable a altura.
		Impresora compatible con equipo B/W y Color
		REGISTRO INVIMA VIGENTE Y DECLARACION DE IMPORTACION: Deberá ser entregado junto con el equipo de Ecografía.
		NOTA: El equipo de ecografía debe tener una fecha de nacionalización menor a un (1) año (anexar registro de importación). El equipo de ecografía debe contar con un sistema de protección UPS.
		1. El equipo debe ser entregado junto con sus accesorios en un tiempo no mayor a 5 días calendario en funcionamiento con conexión al PACS radiológico e iniciar con las lecturas de los estudios radiológicos de la regional. 2. Disponer de mínimo uno (1) ingeniero para brindar soporte al equipo entregado en apoyo tecnológico. 3. El equipo debe funcionar normalmente de acuerdo a su capacidad, y que, ante cualquier tipo de falla, sea atendida con un tiempo de respuesta máximo de 36 horas En caso de persistir las fallas técnicas del equipo se deberá ser remplazado en el menor tiempo posible

		4. Los costos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos estarán a cargo del contratista. El Dispensario Médico de Oriente no reconocerá pago alguno por dicho concepto.

UN (01) EQUIPO DE COMPUTO + IMPRESORA SCANNER.		
ITEM	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CARACTERISTICAS**
1	COMPUTADOR + IMPRESORA-SCANNER	PC de escritorio para visualización y postproceso PACS: CPU Intel core i7, Disco duro de 1 TB, RAM 16 Gb, Red de 1 G.
		Monitor plano para visualización PACS: Monitor plano de Mínimo de 24"
		Periféricos necesarios para visualización de las imágenes: Tarjeta de red, tarjeta de video, mouse y teclado USB, quemador de CD
		Impresora scanner inyección de tinta
		Estabilizador de voltaje para PC.

7. GARANTIA TÉCNICA

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS OBLIOGATORIAS PARA LOS EQUPIOS

FUNCIONAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA.	Garantizar que todos los equipos funcionen normalmente de acuerdo a su capacidad, y ante cualquier tipo de falla, sea atendida con un tiempo de respuesta **máximo de 6 horas y ésta sea subsanada en un tiempo (máximo 24 horas calendario).**
CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	Garantizar que la asistencia técnica y capacitación con entrenamiento dirigido al personal de tecnólogos, médicos y administrativo del Servicio de Imágenes Diagnosticas, que incluya entrenamiento, manejo, soluciones a inconvenientes, posibles fallas del equipo. La capacitación y el entrenamiento deben estar paralelos al proceso de inicio de funcionamiento de los equipos en apoyo tecnológico.
GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO	Durante el tiempo de ejecución del contrato los equipos deben contar con un plan de mantenimiento preventivo el cual debe cumplir mínimo con las recomendaciones del fabricante con los kits en la periodicidad que indique y en los tiempos sugeridos por el fabricante, garantizando el funcionamiento bajo condiciones y parámetros seguros.
EQUIPOS	Garantizar el suministro e instalación de todos los elementos, insumos y materiales necesarios para la puesta en marcha del equipo.
RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y CARTAS DE COMPROMISO Y	Garantizar la presentación de los siguientes documentos en la etapa contractual

DOCUMENTOS PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	**HOJA DE VIDA DEL EQUIPO** El contratista debe presentar y entregar en una carpeta, la hoja de vida del equipo según formato establecido por el área de equipo biomédico del DMORI. **Protocolo de Mantenimiento** y procedimientos de mantenimiento que se le realizarán al equipo médico durante el tiempo de ejecución del contrato. **Procedencia del Equipo:** Declaración de Importación de la DIAN. **CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN.** Certificado de importación de los equipos el día de la entrega de los equipos al DMORI. **Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo se debe entregar un certificado de este requerimiento.** **Guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desmanche.** De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines. **GUÍA DE MANEJO DEL EQUIPO:** esta debe contener en un resumen el paso a paso de operación del equipo, debe ser didáctica plastificada y debe estar instalada en el equipo en un área visible para el operario. Propiedad de la empresa contratista Registro Sanitario Nº: _____ Número del Contrato: _____ Contratista: _____ Fecha de inicio del contrato: _____ Fecha de finalización del contrato: _____ Teléfonos de Servicio Postventa 24 HORAS: _____ Equipo: _____ serie: _____ Modalidad del equipo en la Institución: _POR PRESTACION DE SERVICIOS EN APOYO TECNOLOGICO

8. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO.

ASPECTOS GENERALES

Los proyectos para la prestación de servicios médicos en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y Servicios para la vigencia 2025, estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025331001510243**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI -.

para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los E.S.M, la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel aceptable, las necesidades de los Dispensarios Médicos son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones especificas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el servicio de bienes y servicios que permiten el funcionamiento diario de los E.S.M., esto con el fin de promover un excelente servicio de salud tanto en su propia red como en la red externa, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.
En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el articulo Decreto 1082 de 2015 que dice: (...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (...).

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que suministran dichos bienes objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M, para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición de **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO DE TELERADIOLOGÍA CON ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍA PRESENCIAL PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y LOS ESM ADSCRITOS A LA REGIONAL 4 EN LA VIGENCIA DE 2025"**

El **SERVICIO PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO DE TELERADIOLOGÍA** a contratar es realizado por empresas con la capacidad e infraestructura, el personal capacitado y los medios de atención acorde al mercado, con el fin de poder suplir la prestación del servicio, con el fin de garantizar un adecuado trato a los usuarios asignados al DMORI y sus unidades satélites.

El Dispensario Médico de Oriente y sus unidades centralizadas, para este caso es el DMORI no cuenta con la logistica, el equipo biomédico, y recurso humano necesario para prestar este servicio y garantizar un adecuado manejo del paciente en casa, situación que permite realizar un contrato con una empresa que cumpla con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se requieren.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO DE TELERADIOLOGÍA CON ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍA PRESENCIAL PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y LOS ESM ADSCRITOS A LA REGIONAL 4".
PLAZO EJECUCIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta **15 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	VILLAVICENCIO - META.
VALOR	**El valor del contrato es por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 110.000,00) M/CTE.**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2025, de fecha 2025-01-20, Rubro Presupuestal: N° A-02-02-02-009-003, Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales (Servicios de radiología convencional).
FORMA DE PAGO	EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20253310015102 43**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI -.

	110.000.000,00) M/CTE. En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago. Previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Documento equivalente a factura según articulo 3 del Decreto 522 de 2003. **f) La publicación de las facturas y/0 documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.** **PARÁGRAFO PRIMERO.** Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Dispensario Médico Oriente a: 1. Realizar la interpretación y análisis a los estudios imagenológicos de los pacientes de consulta externa y atención de acuerdo a la programación establecida por la coordinación del servicio de imágenes diagnósticas y la supervisión del contrato. 2. Deberá llevar un control de las interpretaciones y análisis realizados, de acuerdo a la asignación por el supervisor del contrato, con el fin de llevar los respectivos cuadros de estadistica semanal y mensual, verificando el gasto en la ejecución del contrato. 3. Cumplir con la normatividad vigente y la que se genera durante la ejecución del contrato.

	4. Validar el reporte en el sistema de información radiológico, entregar y cargar los soportes correspondientes de los estudios interpretados, teniendo en cuenta lo siguiente, (solicitud medica del estudio, interpretación de las imágenes por el medico radiólogo, informe debidamente diligenciado que cuente con firma y sello; diligenciar la formula medica en caso que requieran medio de contraste). En caso de no cumplirse con los procedimientos y tiempos establecidos de respuesta del servicio prestado, el contratante asumirá la lectura de las imágenes que no cumplieron con los tiempos de respuesta que le fueron asignadas previamente por la supervisión del contrato. El incumplimiento de lo anterior mencionado la empresa asumirá el costo de dicha prestación de servicio, sin ningún derecho al cobro del mismo. 5. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica del paciente según la normatividad vigente. 6. La firma del Médico Radiólogo en el informe radiológico debe ser realizada de manera digital y/o de acuerdo con los lineamientos que en su momento determine EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE. 7. Bajo ninguna circunstancia puede sustituir al médico radiólogo titulado, por personal de médicos en entrenamiento y/o residentes de radiología, lo anterior será causal de suspensión del contrato. 8. Dar estricto cumplimiento a las políticas de seguridad informática emitidas por la dirección de la institución, en especial las relacionadas con el manejo de la información asignada de acuerdo al nivel de confidencialidad asignado en el sistema de Información Radiológica. 9. Con el inicio del contrato se debe registrar la firma y el sello de los Profesionales de Salud, en el Área Auditoria de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional. Sin embargo, si la empresa realiza un cambio en el talento humano, deberá realizar el trámite con 10 días de anticipación, informando por escrito a la supervisión del contrato. 10. Llevar registro detallado de la atención diaria del análisis, interpretación de los procedimientos de Imágenes Diagnosticas, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, asimismo los cinco (5) primeros días de cada mes se deberá entregar una estadística detallada de las atenciones realizadas del mes anterior. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos, Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Dispensario Médico de ORIENTE, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso y no será responsable de los daños causados por caso fortuito y fuerza mayor, debidamente demostrados. Los bienes que entregue la entidad al

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20253310015102 43**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI -.

	contratista para el desarrollo de las tareas del presente contrato se harán mediante inventario el cual tendrá como fecha de suscripción la misma en la que se inicie el contrato. 11. Adquirir una póliza contra todo riesgo, que debe amparar todos los equipos que estarán en calidad de apoyo tecnológico durante la vigencia del contrato. 12. El mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, incluyendo los repuestos necesarios para el óptimo funcionamiento en calidad de apoyo tecnológico, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, sin que lo anterior genere un costo adicional en la facturación al DMORI. 13. El equipo en apoyo tecnológico necesario para la ejecución del contrato se deberá contemplar en el costo del objeto contractual, en ningún caso se hará reconocimiento del costo adicional en la facturación. 14. El equipo, deberá entregarse con su respectivo plan de mantenimiento y visitas a la supervisión del contrato durante su vigencia; adicional. Por otra parte, se deberá contemplar las capacitaciones necesarias para su uso para el área asistencial y técnica. 15. Se deberán entregarse la hoja de vida del equipo, al área biomédica del dispensario, en donde se debe evidenciar el registro de mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos del equipo, con el fin de garantizar la prestación del servicio. 16. Realizar asistencia técnica y capacitación con entrenamiento dirigido al personal asistencial del servicio de Imágenes Diagnosticas, que incluya entrenamiento, manejo, soluciones a inconvenientes, posibles fallas del equipo en apoyo tecnológico. 17. Reemplazar en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario el equipo en calidad de apoyo tecnológico que por daño técnico o de fabricación quede fuera de servicio. 18. El mantenimiento preventivo, correctivo y visitas, se deben realizar previa coordinación con el supervisor del contrato. 19. Para el caso específico; el flat-panel que estén fuera de servicio por el deterioro o daño deberán ser reemplazados en un tiempo no mayor a dos (2) días calendario. 20. El contratista será el único responsable por el usuario asignado en el cual se carguen el análisis e interpretación del informe radiológico en el sistema de información PACS dispuesto por la Dirección General de Sanidad Militar. 21. Entregar en calidad de apoyo tecnológico en un tiempo no mayor a 5 días calendario, el equipo de flat panel y ecógrafo así mismo los requerimientos necesarios para poder realizar la ejecución del contrato. 22. La no prestación de los servicios y oportuna atención descrito en los tiempos de respuesta para lectura de imágenes diagnósticas, teniendo en cuenta la programación mensual por parte de la supervisión del contrato. En caso de incumplimiento de lo anterior mencionado la empresa asumirá el costo de dicha prestación del servicio, sin ningún derecho al cobro por los mismos.

	23. Se deberá diligenciar los formatos establecidos de manera integral que soporten el proceso de Atención y facturación al interior del Dispensario Médico de ORIENTE. 24. Cumplir con las normas legales vigentes y las que puedan llegar a emitirse durante la vigencia del contrato, como, por ejemplo: Programas establecidos por el área de calidad tales como (seguridad del paciente, normas de bioseguridad, programa de protección radiológica entre otras). 25. Garantizar el número de radiólogos que se requieran para atender la demanda de pacientes por los servicios contratados. 26. Establecer cronograma de mantenimiento de los equipos en apoyo tecnológico de acuerdo a las caracteristicas técnicas del fabricante. 27. Se debe regir por la directiva permanente 05/2019 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar 28. Suministrar la información de los pacientes atendidos al área de imágenes diagnosticas del Dispensario Médico de ORIENTE, con el objetivo de cumplir con los indicadores de calidad, recibir y presentar auditorias de calidad dispuestas por la Dirección de Sanidad, reporte eventos adversos respuestas de peticiones quejas y reclamos (PQR), participar de manera activa en el plan de mejoramiento de auditoria PAMEC. 29. En caso de que el sistema de Información presente fallas técnicas en la plataforma, una vez se haya solucionado la novedad se debe ingresar los reportes en un tiempo no mayor a 6 horas. 30. A los pacientes menores de 4 años de edad que se le solicite estudio de caderas no se le facturara estudio comparativo o proyección adicional a menos que la orden medica lo especifique claramente. 31. No facturar estudios comparativos y/o proyecciones adicionales, si en la orden médica no está descrita la solicitud; devolviendo el estudio a reproceso se deberá informar al supervisor del contrato de dicha situación. 32. No se debe realizar análisis e interpretación de la imagen, sin previa orden médica y autorización por el área de radiología del Dispensario Médico de ORIENTE. 33. **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE IMAGENOLOGIA:** - Realización de análisis e interpretación de las imágenes diagnósticas (Radiologia Convencional), se debe realizar cumpliendo con los parámetros de tiempo establecidos atendiendo de manera oportuna al usuario con un lapso de tiempo no superior a cuatro (04) días calendario; para pacientes de consulta externa, para pacientes de hospitalización y de prioritaria, con un lapso de tiempo de no superior a seis (06) horas. Asimismo, se debe realizar el cargue de los resultados de imágenes diagnósticas al PACS que tiene la Dirección General de Sanidad Militar. Se



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025331001510243**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI -.

	requerirá credenciales de acceso para realizar el enlace con el sistema de Información Radiológico, previa coordinación del supervisor del contrato. - Realización de análisis e interpretación de las ecografías se debe realizar cumpliendo con los parámetros de tiempo establecidos atendiendo de manera oportuna al usuario, con un lapso de tiempo no superior a cuatro (04) días calendario, Así mismo se debe realizar el cargue de los resultados de imágenes diagnosticas en la plataforma radiológica que disponga la Dirección General de Sanidad Militar. 34. El contratista deberá mantener un canal dedicado para la transmisión de imágenes que brinde la conexión con PACS adquirido por la DIGSA. Estableciendo conexión a la red de los ESM establecidos en el objeto contractual. 35. El contratista deberá tener en cuenta dentro de su oferta que el contratista proporcionará las licencias de sistema operativos de los equipos en apoyo tecnológico, según secretaria de salud de cada regional, a todo costo y con los requerimientos que cada una disponga. 36. El contratista debe suministrar información relacionada según RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud), RELACIONANDO TODAS LAS ATENCIONES PRESTADAS A los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, especificando PACIENTE, NÚMERO DE DOCUMENTO, PROCEDIMIENTO REALIZADO, INSUMOS USADOS Y EL VALOR DE CADA UNO, para entrega mensual anexos junto con la facturación. 37. El contratista deberá garantizar el funcionamiento de cada uno de los equipos en apoyo tecnológico, con el fin de asegurar la prestación de los servicios de salud. 38. Los costos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos estarán a cargo del contratista. En caso de requerirse repuestos estos deben ser nuevos y originales, por ningún motivo el dispensario médico de oriente, reconocerá pago alguno por dicho concepto. 39. El contratista deberá estar en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el Área de Sanidad Villavicencio para el control y supervisión del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con las especificaciones técnicas de conformidad con el Estudio Previo de acuerdo al suministro a realizar. 2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado. 3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la comunicación de aceptación de oferta y que hayan sido catalogados dentro de esta categoria por parte de la Entidad.

	4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos del DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de la comunicación de aceptación de oferta o con posterioridad a la misma. 5. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para suscripción del contrato y para hacer efectivo los pagos. 6. Cargar dentro de la plataforma SECOP los documentos que en calidad de contratista deba cargar en la ejecución del contrato. 7. Presentar dentro del plazo de ejecución del contrato en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades, para lo que deberá diligenciar la plantilla de catalogación, cuando aplique. 8. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la constitución y la aprobación por parte del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** de la Garantia única y de R.C.E.
DOMICILIO LEGAL	**MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTEY/O MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Informar por escrito al **CONTRATISTA** cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las caracteristicas y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6345 de 2012. 6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025331001510243**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI -.

	surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
SUPERVISOR	El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico Oriente. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO,** deben contener como mínimo: 1. Verificar que el objeto del contrato se cumpla integramente con las especificaciones Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera. 2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. 3. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida asi lo requiera. 4. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES	1. Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso. 2. Suscribir las actas de recibo final de los servicios del contrato. 3. Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato. 4. Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato. 5. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 6. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 7. Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y

	complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación. 8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. 9. Subir informes de supervisión en la plataforma SECOP II. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS	**MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento **(1%)** del valor total del contrato. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder el veinte por ciento **(20%)** del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI adeude al CONTRATISTA. **CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL **CONTRATISTA** debe pagar a al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que (**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-**



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025331001510243**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI -.

	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Parágrafo primero:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomia de la voluntad previsto en el articulo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el articulo 17 de la ley 1150 de 2007y en articulo 29 de la constitución politica de Colombia, y de conformidad con el procedimiento establecido en el articulo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente).

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El comité juridico estructurador en atención al cumplimiento de la norma contractual realizo la debida verificación de la necesidad, los códigos UNSPSC VS la modalidad a escoger. En ese entendido, la entidad debe acogerse a otra modalidad de contratación de conformidad a la norma en consecuencia, la entidad se acoge a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes termos:

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del articulo 25 de la Ley 80 de 1993, el articulo 87 y 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la celebración de un contrato.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 CPACA
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto ley 019 de 2012
- Manual de Contratación del MDN
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa".
- Decreto 1082 de 2015
- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Radicado N° **2025331001510243**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI -.

- Ley 1882 del 15 de enero de 2018
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.
Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los articulos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales señalan:

11. **LUGAR DE EJECUCIÓN** DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE UBICADO EN EL CANTÓN MILITAR DE APIAY

12. **VALOR** El valor del contrato será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

13. **VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)** El plazo de duración del contrato que llegare a celebrarse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

14. **FIRMAS**

Mayor OSCAR MAURICIO LOPEZ HERRERA
Oficial Planes Dispensario Medico Oriente

AUTENTICA

Mayor HERMIDA SANCHEZ CRISTIAN ANDRES
Ordenador Del Gasto DMORI

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025331001510243**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI -.

Elaboró: PS KA HEL MURILLO
AUX PLANES DMORI

Km 7 Via Puerto López Vereda Apiay - Villavicencio
Tel. 098-6631606
Correo Electrónico: dmori@buzonejercito.mil.co juridicadmoriapiay@gmail.com